



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. Nº 0827

(29 AGO 2025)

"Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones al servidor público SEBASTIÁN AZUERO PERDOMO"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las que le confieren la Ley 909 de 2004, el Decreto No.4147 de 2011, Decreto No.2672 de 2013, Decreto 1083 de 2015, Resolución No.1007 del 25 de octubre de 2025, Resolución No.0774 del 19 de agosto de 2025, Decreto No.0325 de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 establece: *"Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño"*.

Que el Artículo 2.2.5.4.7. del citado Decreto señala que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"*.

Que de conformidad con el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal, *"podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño"*.

Que el Decreto 1083 de 2015, o Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, reglamentó las situaciones administrativas en las se ven inmersos los empleados públicos frente a la Administración durante su vínculo laboral y/o reglamentario, dentro de las cuales se contemplan las comisiones de servicios.

Que con relación a las comisiones de servicio, el Artículo 2.2.5.5.25. del Decreto referido, establece que: *"La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado."*

"Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento"

Que para el caso de las comisiones al exterior, el Artículo 2.2.5.5.26 del mismo Decreto, establece que: *"Las comisiones al exterior, se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y otro de regreso (...)"*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones al servidor público SEBASTIÁN AZUERO PERDOMO"

Que la funcionaria **ANA MILENA PRADA URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.136.882.606 de Bogotá D.C., se encuentra vinculada a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en el empleo denominado Subdirector General de Entidad Descentralizada código 0040, grado 21, ubicado en la Subdirección para el Conocimiento del Riesgo, mediante Resolución No.0478 del 24 de mayo de 2024, y Acta de Posesión No.0351 del 27 de mayo de la misma vigencia.

Que la Embajada de la República de Cuba, extendió invitación a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para participar en el evento denominado "Formalización de la firma del Memorando de Entendimiento con la República de Cuba", que se llevará a cabo en la ciudad de La Habana, Cuba del 31 de agosto al 02 de septiembre de 2025.

Que mediante Resolución No.0819 del 28 de agosto de 2025, "Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios al exterior y se realiza un pago a una funcionaria", se confirió comisión de servicios al exterior a la servidora pública **ANA MILENA PRADA URIBE**, para participar en Formalización de la firma del Memorando de Entendimiento con la República de Cuba, en la ciudad de La Habana, Cuba, entre el 31 de agosto y el 02 de septiembre de 2025, con inclusión de fechas de vuelo.

Que con ocasión a la comisión anteriormente mencionada, se hace necesario realizar el encargo de funciones del empleo denominado Subdirector General de Entidad Descentralizada código 0040, grado 21, ubicado en la Subdirección para el Conocimiento del Riesgo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que realizado el respectivo proceso de verificación, se constató que el funcionario **SEBASTIÁN AZUERO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.032.456.678 de Bogotá D.C., quien actualmente ocupa el cargo denominado Asesor, código 1020, grado 11 del Despacho del Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, nombrado mediante Resolución No.0326 del 09 de abril de 2024 y Acta de Posesión No.0347 del 09 de abril del mismo año, cumple con los requisitos mínimos exigidos para el encargo de Subdirector General de Entidad Descentralizada, código 0040, grado 21, de la planta global de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, ubicado en la Subdirección para el Conocimiento del Riesgo, y por lo tanto, procede el nombramiento en encargo de las funciones del empleo precitado por el periodo referido.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar las funciones del empleo denominado Subdirector General de Entidad Descentralizada código 0040, grado 21, ubicado en la Subdirección para el Conocimiento del Riesgo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, al funcionario **SEBASTIÁN AZUERO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.032.456 678 de Bogotá D.C., quien desempeña el cargo denominado Asesor, código 1020, grado 11 del Despacho del Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, durante los días comprendidos entre el **31 de agosto y el 02 de septiembre de 2025**, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones propias del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a los funcionarios **ANA MILENA PRADA URIBE** y **SEBASTIÁN AZUERO PERDOMO**.

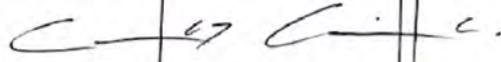
Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones al servidor público SEBASTIÁN AZUERO PERDOMO"

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo a la historia laboral de los funcionarios **ANA MILENA PRADA URIBE** y **SEBASTIÁN AZUERO PERDOMO**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 29 AGO 2025



CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS
Director General

Elaboró: Tatiana Arias Rivera / Contratista GTH
Revisó: Diana Marcela Bolaños / Contratista GTH
Angela Liliana Rondón Gutiérrez / Contratista SG
María Daniela Castaño De La Torre / Abogada Contratista SG
Michael Oyuela Vargas / Secretario General UNGRD

